

62  
003785

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE: [REDACTED]

FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2012

HORA: 11:10

EN LA CIUDAD DE SALTILLO CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, encontrándose en audiencia el suscrito AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO, LIC. [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Coordinación Estatal de Investigación y Combate al Robo, a, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción I, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V; 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del compareciente coinciden con los de la fotografía que aparece en la gafete con que se identifica y del cual en este acto se autoriza y ordena a sacar copia fotostática de la identificación antes mencionada para que se certifique por esta Autoridad y se agregue a autos y una vez hecho lo anterior se devuelve el original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena Fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene

derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia; quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas; igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la citada Ley, tiene derecho de leer por si mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le apercibe que si insiste en su actitud se entenderá que renuncia a su derecho a estar presente y además se le aplicarán las medidas de apremio contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y el apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así mismo se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que **PROTESTO** conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cuál es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] años, y soy originario [REDACTED] y vecino de ALLENDE COAHUILA con domicilio en la calle [REDACTED] DE ESA CIUDAD, de estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED] de ocupación [REDACTED] DE ESE MUNICIPIO, teléfono [REDACTED] Acto seguido se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. En seguida, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por

003787

intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. ACTO SÉGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si está obligado(a) a guardar secreto profesional; a lo que el declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) inculpado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo relación con ninguno de ellos por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro y NO tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo **MANIFESTAR:** Que comparezco ante esta representación social de manera libre y voluntaria, con el objeto de declarar en torno a los hechos denunciados. Que acudo ante esta autoridad a efecto de presentar por escrito mi declaración testimonial en torno a los hechos que se investigan, esto de acuerdo al artículo 223 de la Ley de Procuración de Justicia, la cual ratifico en todas y cada una de sus partes, y reconozco como mía la firma que aparece al calce de la misma, la cual utilicé en todos mis asuntos públicos y privados.. Siendo todo lo que deseo manifestar. Y en cuanto a la razón de mi dicho lo anteriormente narrado me consta por haber haberos presenciado personalmente. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) compareciente, la ratifica y firma al margen y al calce, ante el(a) suscrito(a) Agente investigador del Ministerio Público, quien da fe de sus propios actos.

linda  
af

CONSTE - BOY F.

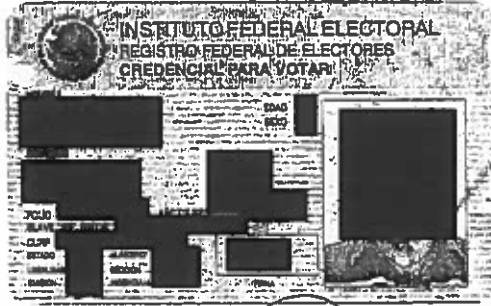
EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO,

LIC.

AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO

EL TESTIGO

003788



**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

EN LA CIUDAD DE SANCTI SPIRITUS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ENCONTRÁNDOSE EN AUDIENCIA EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8 A PARTADO 8 FRACCION II DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUA LEGALMENTE Y DA FE DE SUS PROPIOS ACTOS. PROCEDE A PRACTICAR LA SIGUIENTE:

**CERTIFICACION**

SE DA FE QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) CONCUERDA(N) FIEL Y EXACTAMENTE CON EL(OS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES), LA(S) CUAL(ES) TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ Y CONSTA(N) DE UNA (01) FOJA(S) ÚTIL(ES), MISMA(S) QUE AUTORIZO, SELLO, CERTIFICO, EL DIA (30) VEINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSTE

DOY FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL SEAL]

003789

AVERIGUACION PREVIA PENAL NÚMERO: CEIYCS/012/2012

ASUNTO: se rinde testimonio

LIC. [REDACTED]  
AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PRESENTE.

[REDACTED]  
[REDACTED] con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el marcado con el número 601 de la calle Guerrero, al norte de la Ciudad de Allende, Coahuila; ante usted con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que en relación al requerimiento de fecha 23 de Agosto del presente enviado en oficio numero 891/2012 dentro de la averiguación previa penal citada al rubro, acudo a dar cumplimiento al mismo y para tal efecto, en mi calidad de [REDACTED] de Allende, Coahuila, acudo a rendir testimonio de los hechos que nos ocupan en la averiguación previa penal citada al rubro manifestando bajo protesta de decir verdad que: si estoy enterado de los hechos en que viviendas de este municipio fueron dañadas y que dichos hechos se suscitaron los días 19 y 20 de Marzo de 2011, fechas en las que el suscrito me encontraba en el ejercicio de mis funciones como [REDACTED] declarando que no presencie los hechos en que [REDACTED] de la ciudad de Allende fueran privados de su libertad, ya que no estuve ni en el lugar ni a la hora de los hechos, así como tampoco presencie el momento en que a viviendas y a comercios les fueran causado daños a sus estructuras, se tuvo conocimiento de los hechos por comentarios aislados de personas que inclusive no presenciaron los hechos y en calidad de [REDACTED] no tuve ningún reporte ni denuncia de hechos en que personas fueran privadas de su libertad o se estuviera causando daños a propiedades dentro del municipio de Allende, por parte del alcalde fui convocado a una reunión a sección privada de cabildo y cuerpos de seguridad pública, misma que tuvo lugar el 21 de Marzo del 2011 a las 19:30 horas, donde el alcalde solicito información de los hechos acontecidos los días anteriores, y dado que no contábamos con información de quien o quienes hubiesen participado en dichos hechos violentos, nos fue imposible conocer a detalle la participación de personas, solo tuvimos conocimiento de las viviendas y de comercios que resultaron afectados, por lo que se acordó dentro de dicha sesión que se intensificaran los rondines de vigilancia, tarea que fue encomendada al [REDACTED] ello con las limitaciones que tiene la corporación tanto de elementos y equipo, se le fue conferida la tarea al personal de la policía preventiva municipal, de que implementaran acciones de disuasión al o los que pudieran estar cometiendo actos ilícitos en perjuicio de los ciudadanos del municipio de Allende, Coahuila, ya que la investigación y la procuración de justicia depende de la procuraduría general de justicia en el estado y/o a la procuraduría general de la república en el ejercicio de sus funciones tal y como lo señala el artículo 21 constitucional, yo en mi calidad de Director de la policía preventiva municipal solo nos avocamos a la prevención y disuasión de hechos delictivos que se pudieran suscitar.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted C. Agente Investigador del Ministerio Público lo siguiente:

UNICO.- Se me tenga por rindiendo en tiempo y forma mi declaración testimonial en relación a los hechos que obran dentro de la Averiguación Previa numero CEYCS/012/2012.

PROTESTO LO NECESARIO

Saltillo, Coahuila a 27 de Agosto del 2012.



varicia  
de  
11